



PERGAMINO, 13 de abril de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
JAVIER A. MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo, **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de abril de 2016**, al considerar el Expte. **D-56-16 D.E. C-1648/16 SUB CONTADOR MUNICIPAL**. Ref: Eleva anteproyecto de ordenanza deuda no contabilizada a favor de Yaryura Romina.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la ----- suma total de \$ 35,28 (pesos treinta y cinco c/28 ctvos.), a favor del Sra. Romina Yaryura, en concepto del pago por boleta de gas correspondiente a Dirección de la Mujer. Que no fuera contabilizado en el Ejercicio 2015, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda.
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8336/16.-


MARIA FERNANDA ALLEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




JUICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO